



**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES.**

**RECIBIDO**  
Secretaría General *Sin anexo*  
Ayuntamiento de Guadalajara *y en digital*

Los que suscriben, **Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Gabriel Vázquez Suárez, Juan Alberto Salinas Macías y Diana Araceli González Martínez**, integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia, en nuestro carácter de Regidores y Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto implementar **Jornadas Itinerantes de Registro Civil**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.** El establecimiento del Registro Civil en nuestro país data del año 1859, a raíz de la promulgación de las Leyes de Reforma, como parte del proceso de separación jurídica entre el Estado y la Iglesia. Su creación respondió a la necesidad de otorgar a la población derechos fundamentales, garantizando que actos como el nacimiento, el matrimonio o la defunción fueran reconocidos por el Estado bajo los principios de laicidad, igualdad y seguridad jurídica.

**II.** Con el paso del tiempo, el Registro Civil ha evolucionado de ser una institución administrativa a convertirse en un pilar del reconocimiento jurídico de las personas. Los avances que se han dado, fueron consolidados con la reforma constitucional publicada en el año 2014, que incorporó al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento expreso del derecho a la identidad y del registro inmediato de toda persona al nacer, imponiendo al Estado la obligación de garantizar el acceso universal, gratuito y oportuno al registro de nacimiento.



### Sala de

**III. La identidad** constituye un derecho fundamental que permite a las personas ser reconocidas legal y socialmente como sujetos de derechos. Contar con un nombre, una nacionalidad y los documentos que lo acreditan no solo garantiza el acceso a otros derechos, sino que representa un elemento esencial de pertenencia y seguridad jurídica. Por ende, funge como llave de acceso a otros derechos fundamentales tales como la salud, la educación, la protección y la participación en la vida económica, cultural y política del país.

**IV.** A nivel estatal, el artículo 37 fracción XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco reconoce de manera expresa la competencia municipal en materia de Registro Civil. Por su parte, los artículos 4 y 5 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco establecen que dichas funciones se encuentran a cargo tanto de la Dirección General del Registro Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado, como de los oficiales jefes en cada cabecera municipal y de las oficialías necesarias para garantizar la prestación eficaz del servicio. En este sentido, tanto los oficiales jefes como las oficialías dependen de los ayuntamientos, por lo que la legislación estatal configura un modelo de coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipios, en el cual estos últimos asumen la responsabilidad directa en la operación y atención ciudadana de los servicios registrales.

**V.** En el ámbito municipal, los artículos 173 y 208 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, señalan que la Dirección del Registro Civil, dependiente de la Secretaría General, es el órgano encargado de coordinar y organizar las funciones registrales, supervisar el desempeño de las oficialías, expedir actas y certificaciones, así como garantizar la capacitación y el correcto ejercicio de las atribuciones de las y los oficiales.

**VI.** La Dirección de Registro Civil del municipio de Guadalajara cuenta con 23 oficialías, las cuales se enlistan a continuación:

|    |                  | Domicilio  |
|----|------------------|--|
| 1  | Oficialía No. 1  | Avenida Hidalgo #474, Colonia Centro                         |
| 2  | Oficialía No. 2  | Abascal y Souza #436, Colonia La Perla                       |
| 3  | Oficialía No. 3  | Carlos A. Carrillo #1560, Colonia Polanco Oriente            |
| 4  | Oficialía No. 4  | Fidel Velázquez #1513, Colonia Fábrica de Atemajac           |
| 5  | Oficialía No. 5  | San Andrés #2508, Colonia San Andrés                         |
| 6  | Oficialía No. 6  | María Reyes #4300, Plaza Tetlán                              |
| 7  | Oficialía No. 7  | Antonio Larrañaga #1327, Colonia Huentitán el Alto           |
| 8  | Oficialía No. 8  | Avenida La Paz #1630, Colonia Moderna                        |
| 9  | Oficialía No. 9  | Avenida 5 de Febrero #249, Colonia Antigua Central Camionera |
| 10 | Oficialía No. 10 | Avenida Federalismo Norte #84, Colonia Centro                |



### Sala de

| Nº Oficialía | Dirección   |
|--------------|---|
| 11           | Jordan #700, Colonia Hermosa Provincia  |
| 12           | Avenida Circunvalación #1105, Colonia Oblatos                                     |
| 13           | Jesus García #2391, Colonia Ladrón de Guevara                                     |
| 14           | Esmeralda #2486, Colonia Verde Valle  |
| 15           | Calzada Independencia Norte #3295-C, Colonia Independencia                        |
| 16           | Jesús Reyes Heroles #3900, Colonia El Sauz  |
| 17           | Plutarco Elías Calles #2243, Lomas del Paradero                                   |
| 18           | Avenida María Guadalupe de Hernández Loza #3065, Colonia Heliodoro Hernández Loza |
| 19           | Tabachín s/n, entre Primavera y Mezquite Colonia El Fresno                        |
| 20           | Calzada Gobernador Curiel #3063, Colonia Unidad Clemente Orozco                   |
| 21           | Primero de Octubre #4547, Colonia Los Colorines                                   |
| 22           | Avenida Colón #2706, Colonia Jardines de la Cruz                                  |
| 23           | Nicolás Romero #1471, Colonia Mezquitán Country                                   |

**VII.** Sin embargo, y a pesar de la importancia de este derecho, persisten obstáculos estructurales que impiden su pleno ejercicio, especialmente entre los sectores más vulnerables de la población. Uno de ellos es la accesibilidad territorial, ya que las oficialías del Registro Civil suelen concentrarse en zonas céntricas, lo que dificulta que las personas que habitan en colonias periféricas o comunidades con limitados medios de transporte puedan realizar los trámites. A ello se le suma la insuficiencia de recursos económicos que enfrentan muchas familias, para quienes el traslado, la espera prolongada o la gestión de documentos representa una carga significativa.

**VIII.** El municipio de Guadalajara ha implementado diversas acciones para acercar los servicios registrales a la ciudadanía de manera gratuita. Un ejemplo de ello fue en el año 2024, cuando por motivo del 482 aniversario de la fundación de la ciudad, el Gobierno Municipal llevó a cabo una campaña especial mediante la cual se entregaron 100 actas diarias de nacimiento, matrimonio, defunción y divorcio durante todo el mes de febrero, en las 23 oficialías del Registro Civil. Esta acción representó un beneficio directo y un ahorro significativo para la población, considerando que actualmente, el costo de cada acta certificada es de \$104.00 pesos (costo del año 2025).

**IX.** Asimismo, dentro de la estrategia municipal denominada "Martes Comunitario", la Dirección de Registro Civil participa otorgando vales canjeables por actas certificadas a las y los ciudadanos que las solicitan. No obstante, el canje posterior de dichos vales no siempre resulta efectivo, pues las personas deben trasladarse en horario laboral a alguna de las oficialías para realizar el trámite correspondiente. Esta situación representa una barrera para quienes carecen de tiempo o recursos suficientes para desplazarse, y limita el impacto real de las acciones.



## Sala de

X. En este contexto, resulta indispensable que el Gobierno Municipal continúe impulsando acciones que reduzcan las brechas sociales y garanticen el ejercicio efectivo del derecho a la identidad. Para lograrlo, se requiere implementar estrategias de proximidad que busquen acercar los servicios registrales a las personas en sus propias colonias y comunidades, priorizado aquellas con mayores índices de rezago o marginación.

### I. Objeto

La presente iniciativa tiene por objeto la implementación de Jornadas Itinerantes de Registro Civil, como una estrategia de proximidad social, orientada a facilitar el acceso de la población a los servicios registrales dentro de las comunidades. Esto se realizará mediante la instalación de módulos temporales o móviles, preferentemente en horario vespertino, para la orientación y expedición de actas certificadas de nacimiento, matrimonio, divorcio o defunción de manera gratuita.

La puesta en marcha de estas jornadas puede realizarse en coordinación con diversas dependencias municipales, particularmente con la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, a través de la Dirección General de Gestión de Gobierno y Ciudadanía. Estas instancias, por sus atribuciones y cercanía con la ciudadanía, pueden colaborar en la identificación de colonias y comunidades prioritarias, atendiendo sus condiciones sociales, territoriales o de vulnerabilidad.

### II. Materia que se pretende regular

Corresponde a la competencia municipal en materia de Registro Civil, facultando a la Dirección del Registro Civil para implementar y coordinar jornadas itinerantes con el apoyo de otras dependencias municipales.

### III. Repercusiones

- Jurídicas: no conlleva repercusiones jurídicas para el municipio.
- Laborales: no se advierte ninguna ya que la propuesta no implica la creación de nuevas plazas o la modificación de las condiciones laborales del personal.
- Presupuestales: no se contemplan ya que las jornadas se financiarán con los recursos presupuestales asignados a la Dirección del Registro Civil, sin generar un gasto adicional.
- Sociales: positivas ya que la inclusión social y el efectivo acceso a los derechos humanos, beneficia especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad.

Derivado de lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución



Sala de

Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracción I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida la siguiente iniciativa de:

## ACUERDO MUNICIPAL

**Primero.** Se aprueba la creación de Jornadas Itinerantes de Registro Civil, a cargo de la Secretaría General, mediante la Dirección de Registro Civil.

**Segundo.** Las Jornadas Itinerantes de Registro Civil tendrán como objetivo acercar los servicios registrales a las colonias y espacios públicos del municipio, mediante la instalación de módulos temporales o móviles que brinden atención gratuita a la población.

**Tercero.** La Secretaría General, a través de la Dirección del Registro Civil, será la responsable de definir la logística, calendarización y criterios de operación de las jornadas, priorizando zonas de atención.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría General, para que a través de la Dirección del Registro Civil, y en coordinación con la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, mediante la Dirección General de Gestión de Gobierno y Ciudadanía, definan las colonias y espacios idóneos para llevar a cabo las Jornadas Itinerantes de Registro Civil durante el ejercicio fiscal 2026.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría General, para que a través de la Dirección del Registro Civil, informe periódicamente a la Comisión Edilicia de Justicia sobre la calendarización, avances y resultados que se tengan en las Jornadas Itinerantes de Registro Civil.

**Sexto.** Se instruye a que la Coordinación de Análisis y Comunicación Estratégica para que de publicidad a la calendarización de las Jornadas Itinerantes de Registro Civil, a fin de que la población sea oportunamente informada sobre las fechas, horarios y lugares en los que se llevarán a cabo, utilizando para ello los medios oficiales de comunicación del Gobierno Municipal de Guadalajara.

## TRANSITORIO

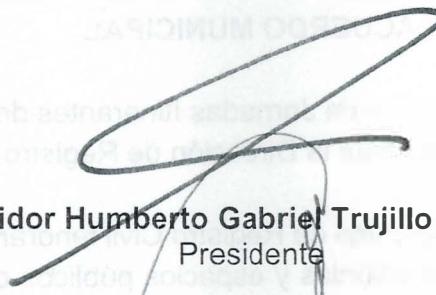
**Único.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

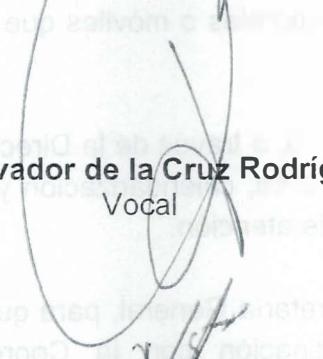


**ATENTAMENTE**

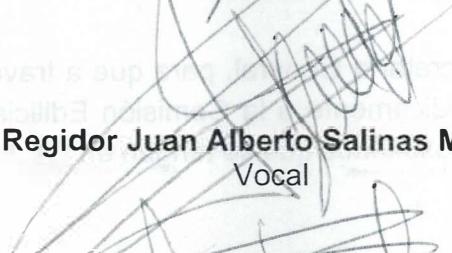
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**Los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia**

  
**Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez**  
Presidente

  
**Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**  
Vocal

  
**Regidor Gabriel Vázquez Suárez**  
Vocal

  
**Regidor Juan Alberto Salinas Macías**  
Vocal

  
**Regidora Diana Araceli González Martínez**  
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia para implementar Jornadas Itinerantes de Registro Civil.